

25 JUN 2019

Al contestar cite este número:

Radicado IDR No. 20194200104371



Bogotá D.C. 18-06-2019

Doctor  
**JAIME TORRES MELO**  
Veedor Distrital

Dirección: Avenida calle 26 No.69-76. Edificio Elemento, torre 1 Piso 8  
Teléfono: 340 76 66  
Ciudad



Radicado No: 20192200055522  
- Rem: INSTITUTO DISTRITAL  
Folios: 5 Anexos: CDs: 1  
2019-06-26 16:01 Cód veri: 7ef1a  
Visitenos en <http://veeduriadistrital.gov.co>

Referencia: Radicado No. 20192100172702

Asunto: Reporte Compromisos Mesa de Trabajo – Intervenciones parque El Japón.

Respetado Doctor Torres,

En consideración a los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo, respecto de las intervenciones del parque Japón, realizada el pasado 23 de mayo de 2019, me permito remitir reporte de cumplimiento en los siguientes términos:

#	Compromiso	Responsable
1	Enviar estudio de tránsito del Plan Parcial Proscenio y el concepto de movilidad del parque El Japón con sus respectivos soportes.	Secretaría Distrital de Movilidad

### Repuesta del IDR:

Respecto del Proyecto de Renovación Urbana PROSCENIO, se reitera la información que se da mediante radicado IDR No.20194200084011 a la Arquitecta MARIA CLARA MEJIA GONZALEZ en respuesta a la petición SDQS 903272019 - "Reconsideren la inclusión de la calzada oriental de la carrera 11A al proyecto del parque Japón", ( se anexa en medio digital, carpeta denominada compromiso 1); en el sentido que según el plano anexo del plan parcial, publicado en la página web de la SDP el 11 de febrero de 2019, en ninguno de sus detalles indica que este plan intervenga la calle 86A entre carreras 11 y 11A, es más el plan está delimitado a partir de las carreras 13 Y 13A hasta al carrera 15 y entre las calles 85 y el ronda canal Virrey; Respecto a la calle 86A, indica dos perfiles viales, uno entre la carrera 13 y carrera 13A con una redistribución del perfil vial a nivel tipo V4; y otro perfil vial entre la carrera 14 y carrera 15 con una peatonalización total a nivel y la subterranización vial tipo V4 solo para este último tramo.

Adicionalmente la Secretaria Distrital de Planeación en el oficio (VTSP-2019-0829 del 13 de febrero de 2019 radicado No. 2-2019-06959) da viabilidad de intervención de la carrera 11A , y una vez consultado el sistema de información SIDEP 2 este tramo de vía de la calle

86A nunca ha sido afectado con reserva vial tipo V4 (doble calzada), siempre ha sido y está planteada para permanecer como vía tipo V5 (una sola calzada).

Como evidencia se tiene (se anexa en medio digital, carpeta denominada compromiso 1):

1. El 27 de mayo 2019, se envió mediante correo electrónico de la Secretaria de Movilidad a la Veeduría, información sobre Proscenio, se adjunta las comunicaciones.
2. Copia comunicaciones, SDM-DSVCT-192019 de la SDM.
3. Copia comunicaciones, VTSP-2019-0829 de la SDP (aprobación de redistribución del Perfil Vial carrera 11a).

#	Compromiso	Responsable
2	Programar y realizar una visita técnica con el IDRD para revisar la operatividad del PMT y considerar nuevas estrategias relacionadas con la señalización (ejemplo: reductores de movilidad, paleteros, etc). La Secretaría Distrital de Movilidad enviará la fecha en la cual se realizará.	Secretaría Distrital de Movilidad

### Repuesta del IDRD:

Como antecedente respecto del Plan de Manejo de Tráfico (PMT) el Consorcio TITANIUM, ha radicado las respectivas solicitudes en la Secretaria de Movilidad para ser registrados en el COI (Reporte consolidado de Obras de Infraestructura - para obras de medio y bajo impacto ), como se relaciona a continuación:

1. COI No.5 (se anexa en un folio) de enero 31 de 2019:

La SDM autoriza entrada y salida de volquetas y/o vehículos de obra costado norte (costado nororiental de la intersección) (...) (ver plano anexo en un folio).

2. COI No.11 (se anexa en un folio) de marzo 14 de 2019:

La SDM autoriza PMT, el cierre total de calzada oriental para ampliación del parque Japón. Calzada occidental queda habilitada como doble vía. (ver plano anexo en un folio).

Implementar la señalización propuesta y aprobada y mantenerla en buen estado.  
Se autoriza estacionamiento de vehículos para cargue y descargue únicamente dentro del cerramiento de obra.

Debe garantizar el tránsito peatonal sobre andenes apoyado en todo momento por auxiliares de tránsito en las intersecciones, así como la salida y entrada de vehículos de la zona de obra.

Debe garantizar acceso y salida peatonal y vehicular seguro a los residentes y usuarios del sector, en afectación a garajes coordinar con la comunidad el ingreso y salida de vehículos.

El cerramiento de obra debe mantenerse 24 horas.

No se aprueba estacionamiento de vehículos propios de la obra sobre vías aledañas.

No se autoriza la intervención de andenes.

Cuando finalice la obra en su totalidad se debe remover la señalización y el cerramiento.

3. COI 17 (se anexa en un folio) del 25 de Abril de 2019:

La SDM autoriza la entrada de Vehículos de Obra (ver Mapa anexo):

Opción 1 (azul) - Recorrido por la carrera 11 Sentido Norte – Sur, hasta esquina de la Calle 87, tránsito por la Calle 87 entre carreras 11 y 11 A, giro a la izquierda por la Carrera 11 A hasta ingreso a Obra en la esquina de la carrera 11 A con Calle 86 A.

Opción 2 (gris) - Recorrido por la carrera 15 Sentido Sur – Norte, hasta esquina de la Calle 86 A, tránsito por la Calle 86 A entre carreras 15 y 11 A, ingreso a Obra en la esquina de la carrera 11 A con Calle 86 A.

Salida de Vehículos de Obra (ver Mapa):

Opción 1 (verde) - Salida de obra en la esquina de la carrera 11 A con Calle 86 A, tránsito por la calle 86 A entre carreras 11 A y 11, giro a la derecha esquina de calle 86 A con carrera 11, recorrido por la carrera 11 en sentido Norte – Sur.

Opción 2 (naranja) - Salida de obra en la esquina de la carrera 11 A con Calle 86 A, tránsito por la calle 86 A entre carreras 11 A y 15, giro a la derecha esquina de calle 86 A con carrera 15, recorrido por la carrera 15 en sentido Sur –Norte.

Se resalta que la socialización de dichos PMT, se han realizado conforme a lo establecido en las obligaciones contractuales del contratista del contrato de obra No.3837 de 2018, a través de los comités de participación realizados los días 8 de mayo, 10 de Abril y 07 de Marzo de 2019 (se anexa en medio digital, carpeta denominada compromiso 2).

Ahora bien, en relación con las observaciones realizadas por la ciudadanía convocante a la mesa de trabajo en la Veeduría Distrital respecto de la idoneidad de la personas que están funcionando como ayudantes a la movilidad de la zona y el horario de su permanencia en la vía es de anotar que esta actividad no se exige en el PMT aprobado por la SM, esta acción se implementa por requerimiento de la ciudadanía en el primer comité de Participación realizado el 07 de marzo de 2019 y con el propósito de minimizar la posibilidad de ocurrencia de un evento vial.

En este sentido, se inscribió al personal para ser capacitado como auxiliar de tránsito, se está a la espera de la realización del curso para remitir los soportes pertinentes.

Es oportuno indicar que a partir del 04 de Junio de 2019 se implementó el horario de 6:30am a 8:00 pm la presencia de los auxiliares de movilidad así: uno en la intersección de la calle 86A con la carrera 11A y otro en la intersección de la carrera 11A con Calle 87; lo anterior con fundamento en concepto dado por el especialista de transito del contratista.

Con el fin de considerar nuevas estrategias relacionadas con la señalización, se realizó visita conjunta entre el IDR D y la Secretaria de Movilidad el viernes 7 de Junio de 2019, de la cual se adjunta en medio digital, carpeta denominada compromiso 2.



Registro fotográfico de visita de Secretaria Distrital de Movilidad  
viernes 7 de junio de 2019

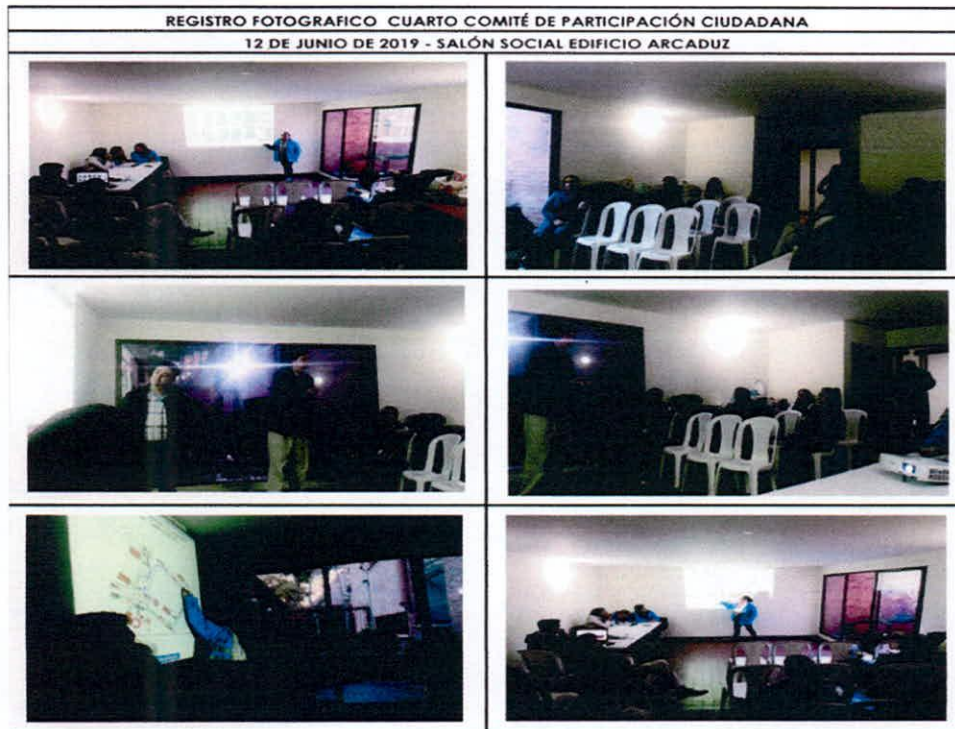
Como conclusión de la precitada Visita, se tiene que la SDM verifico la correcta implementación del PMT autorizado con el COI No.11 (se anexa en un folio) de marzo 4 de 2019 y COI 17 del 25 de abril de 2019, se adjunta en carpeta llamada anexo 5

#	Compromiso	Responsable
3	Socializar en el próximo Comité Ciudadano la información del mobiliario propuesto para el parque Japón. Una vez se tenga información del diseño del mobiliario del módulo de café se remitirá esta información a la ciudadanía.	IDRD

Respuesta del IDRD:

En el comité ciudadano efectuado 12 de junio de 2019, se entregó información respecto del mobiliario propuesto para el parque Japón, como evidencia se remite el acta del citado comité. Para efectos de Información para la Veeduría Distrital, se adjuntan las imágenes de mobiliario que se instalará en el parque de la cual se anexa en medio digital, carpeta denominada compromiso 3.

En lo relacionado con el módulo del café se informará a la ciudadanía una vez se apruebe para la segunda etapa de obra.



#	Compromiso	Responsable
4	Enviar los videos en los cuales que presentan el posible desacato de la medida cautelar emitida sobre la intervención del arbolado del parque El Japón.	Asesor del Concejal Roberto Hinestrosa

**Respuesta del IDRD:**

Terminada la verificación de las fotos enviadas por la comunidad se puede concluir lo siguiente:

1. Fotografías No.1, 4, 5,11, muestra arbusto bambú sin intervención ni afectación.



Registro fotográfico de enviado por la comunidad

2. Fotografías No. 3, 13, muestra arbusto Palma de Yuca sin afectación ni intervención.



Registro fotográfico de enviado por la comunidad

3. Fotografías No. 6, 7, 8, 9, muestra una panorámica de los arboles con su protección en lona, no muestra afectaciones.



Registro fotográfico de enviado por la comunidad

4. Fotografía No.10 muestra árbol con excavaciones sin afectaciones de raíces.



Registro fotográfico de enviado por la comunidad

5. Fotografía No.12 muestra raíces expuestas sin intervención.



Registro fotográfico de enviado por la comunidad



6. Fotografía No.14 muestra raíces producto de la tala efectuada el día 19 de enero de 2019.



Registro fotográfico de enviado por la comunidad

Se evidencian raíces secundarias expuestas, sin llegar a generar problemas evidentes de tipo sanitario o fisiológico, ni poner en riesgo la permanencia de los individuos (árboles) mostrados.

Es de resaltar que la medida cautelar para actividades de silvicultura se refiere sobre las raíces específicamente a que se intervengan raíces principales del arbolado referido en la Resolución de autorización.

#	Compromiso	Responsable
5	Programar y realizar una visita con el IDRD, el Jardín Botánico de Bogotá, y representantes de la comunidad cercanas al proceso, para verificar el estado de los árboles que se van a intervenir en el parque El Japón. Secretaria de Ambiente enviará la fecha en la cual se realizará.	Secretaría Distrital de Ambiente

**Respuesta del IDRD:**

Para cumplimiento de la actividad de visita, se deja como documento de verificación dos actas, la primera refiere a de visita técnica entre SDA - JBB e IDRD, la segunda refiere a acta por parte de la SDA, adicionalmente las entidades remitieron informe de la SDA y el JBB, se anexa en medio digital, carpeta denominada compromiso 5.

Como se puede verificar en las conclusiones de las actas y los informes de las Entidades de control, evidencian la totalidad del arbolado sin intervenciones silvicultural lo que quiere decir que la medida cautelar interpuesta por la Juez no ha sido violada por las actividades de obra que actualmente se están desarrollando.



Registro fotográfico de visita de Secretaria Distrital de Ambiente y Jardín Botánico e IDRD  
Martes 28 de mayo de 2019.

Nota: no se cita la comunidad para no exponer a riesgos de Obra por la afiliación a ARL riesgo No V.

#	Compromiso	Responsable
6	Enviar información sobre el mantenimiento y los estudios de la cancha	IDRD

**Respuesta del IDRD:**

Se adjunta GUÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE PARQUES Y ESCENARIOS 2017 de la Subdirección de Parques y Escenarios, con el capítulo 4.8 de mantenimiento de canchas sintéticas y 4.8.2 canchas de fútbol en Grama Sintética, se anexa en medio digital, carpeta denominada compromiso 6.

Cordialmente,

**MAURICIO REINA MANOSALVA**

Subdirector Técnico de Construcciones

Anexos: 1 CD (informes de SDA- JBB, actas de visitas de entidades, radicaciones de PMT, aprobaciones, actas de comité veedor, mobiliario a instalar, fotografías enviadas por la comunidad, fotográficas de las visitas, Manual de mantenimiento de canchas sintéticas.)

Elaboró: Nubia Diez Mayorga - Contratista STC  
 Monica Mendez Triviño – Profesional Especializado 062  
 Norman Giraldo Patiño – Contratista STC  
 Camilo Domínguez – Contratista STC  
 Revisó: Héctor Julio Hernández - Abogado contratista STC